



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 27-2016-CDLO

Los Olivos, 21 de julio de 2016.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 012-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Art. 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...)

2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)"

Que, el Artículo 37° de la Ordenanza N° 295-CDLO de fecha 18 de marzo de 2008, señala que para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más sesiones de Concejo Municipal deberá mediar una licencia aprobada por el propio Concejo Municipal, mediante Acuerdo. Esta licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito dirigida a la Secretaría General, expresando de manera fundamental la causa justificante;

Que, con Documento Simple N° 14613-2016 de fecha 08 de julio de 2016, el Regidor Jonathan Henry Cárdenas Duran en su calidad de Regidor e Integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita Licencia en el ejercicio de sus funciones, para ausentarse de la Ciudad de Lima, desde el 25 de julio hasta el 02 de agosto del presente año;

Que, con Informe N° 458-2016/MDLO/GAJ de fecha 12 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la solicitud de licencia por nueve (09) días a partir del 25 de julio hasta el 02 de agosto;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 27), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 27-2016-CDLO

Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

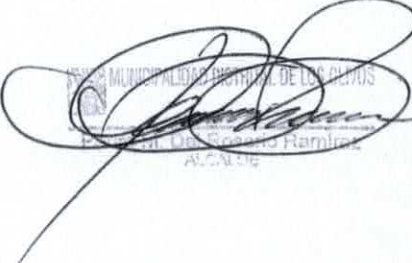
### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a partir del 25 de julio hasta el 02 de agosto de 2016, Licencia Temporal por un periodo de nueve (09) días calendarios al **REGIDOR JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN**, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario de esta comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el presente a la GERENCIA MUNICIPAL para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. M.H. NILO GIANOMASO ARROSA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Alcalde  
ALCALDE